

Ley No. 224-05 que concede una pensión del Estado por la suma de RD\$6,000.00 mensuales, en favor de la señora María Margarita Eloy Rodríguez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 224-05

CONSIDERANDO: Que María Margarita Eloy Rodríguez laboró durante más de quince (15) años en la administración pública, donde ocupó diversas funciones, entre otras, en la sección de mayordomía en el Teatro Nacional.

CONSIDERANDO: Que la señora Eloy Rodríguez fue jubilada mediante el Decreto No. 136-88, de fecha 18 de marzo de 1988, y en la actualidad recibe la suma mensual de RD\$1,390.00 la cual resulta irrisoria, en vista del alza del costo de la vida en todas sus manifestaciones.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO el ordinal c) del Decreto No. 136-88, del 18 de marzo de 1988, que concedió una pensión a la señora María Margarita Eloy Rodríguez.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de seis mil pesos (RD\$6,000.00) a la señora María Margarita Eloy Rodríguez.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- La presente ley deroga el ordinal c) del Decreto No. 136-88, del 18 de marzo de 1988, y cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Ramiro Espino Fermín,
Secretario

Darío Antonio Gómez Martínez,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 225-05 que concede una pensión del Estado en favor del señor Radhamés Alcides Rodríguez Gómez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 225-05